UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de Febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 191-2014-R.- CALLAO, 28 DE FEBRERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 082-2014-D/FCS (Expediente Nº 01010112) recibido el 07 de febrero del 2014, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica la designación de la profesora Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, como Directora del Instituto de Investigación de dicha Facultad a partir del 01 de febrero del 2014 y por el período de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 222-2012-R del 26 de marzo del 2012, se designó, en vía de regularización, como Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud a la profesora Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ, a partir del 31 de enero del 2012 al 30 de enero del 2014;

Que, mediante Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 058-2014-CF/FCS del 04 de febrero del 2014, a través del cual el Consejo de Facultad designa como Directora del Instituto de Investigación de dicha unidad académica a la profesora Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, a partir del 01 de febrero del 2014 y por el periodo de Ley;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos:

Estando a lo glosado; al Informe Nº 032-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 12 de febrero del 2014; a los Informes Nºs 010-2014-UR-OPLA y 075-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 063-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de febrero del 2014; al Informe Legal Nº 154-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de febrero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, como Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la profesora Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, por el período de Ley, a partir del 01 de febrero del 2014 al 30 de enero del 2016.

- DISPONER, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la profesora Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación, Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, IIFCS, EPFCS,
- cc. DAFCS, OCI, OGA, CIC, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC, RE, e interesada.